



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 4 de diciembre de 2020.

Paso a su despacho el proceso JURISDICCION VOLUNTARIA – INSINUACION DE DONACION rad 00215-2020 junto con el memorial presentado. Le informo que se encuentra pendiente resolver sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Por medio de memorial que precede manifiesta el apoderado judicial del demandante que sustituye el poder a el conferido en favor del Dr. MARIO LUIS VERBEL GONZALEZ por ser procedente de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C.G. del P. se accederá a ello.

Por lo expuesto el juzgado RESUELVE:

1°.- Tener como apoderado sustituto de la parte demandante al Dr. MARIO LUIS VERBEL GONZALEZ identificado con C.C., No. 10.775.988 y T.P. No. 346.537 del C S de la Judicatura con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ